

## TÉRMINOS DE REFERENCIA – SERVICIO DE CONSULTORÍA

### ACTUALIZACIÓN DE LINEAS DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE INSTITUTOS, GRUPOS, REDES Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

#### 1. Antecedentes

- 1.1. El Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, a cargo de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, en adelante el Programa, el mismo que tiene como objetivo general, lograr que los estudiantes de la educación superior del Perú accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad a nivel nacional. El Programa incluye tres componentes:

- Componente 1. Generación de conocimiento e información para un mejor diseño de las políticas de fomento de la calidad y la pertinencia.
- **Componente 2. Fortalecimiento de la gestión institucional de las IES públicas.**
- Componente 3. Mejora de la Infraestructura y equipamiento de las IES públicas.

La presente convocatoria corresponde al componente 2, Fortalecimiento de la gestión institucional de las IES públicas que cuenta a su vez con tres (03) ejes de intervención:

- Mejor desempeño de la gestión administrativa de las instituciones de educación superior pública, universitaria y tecnológica.
- Mejor desempeño de la gestión académica de las instituciones de educación superior pública, universitaria y tecnológica.
- **Mejor desempeño de la gestión de la investigación e innovación de las instituciones de educación superior pública universitaria.**

De los tres ejes, la convocatoria se orientará al tercero, relacionado con la gestión de la investigación, desarrollo e innovación de las universidades, a través del financiamiento de los siguientes instrumentos:

- Programa de atracción de gestores de la I+D+i.
- **Programa para el mejoramiento de la gestión de la I+D+i.**
- Programa de fortalecimiento de capacidades de la gestión en la I+D+i.

La presente convocatoria se enfocará en el segundo instrumento y está dirigido a las universidades públicas seleccionadas en la Convocatoria del Fondo Focalizado para la mejora de la gestión de I+D+i.



El 21 de mayo del 2019 se aprobó del Fondo Concursable N° 1 denominado “Mejora de la Gestión en Investigación, Desarrollo e Innovación en Universidades Públicas”, para atender a 11 universidades ganadoras del concurso, en la implementación de los 3 instrumentos antes indicados. El listado de las universidades ganadoras es el siguiente:

1. Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM (Lima)
2. Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM (Lima)
3. Universidad Nacional de Ingeniería - UNI (Lima)
4. Universidad Nacional de Trujillo - UNT (La Libertad)
5. Universidad Nacional de San Agustín - UNSA (Arequipa)
6. **Universidad Nacional del Altiplano - UNA (Puno)**
7. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC (Cusco)
8. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - UNTRM (Amazonas)
9. Universidad Nacional del Centro del Perú - UNCP (Junín)
10. Universidad Nacional de San Martín - UNSM (San Martín)
11. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - UNJBG (Tacna)

La convocatoria tiene como marco de referencia a los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE.
- Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Ministerial 050-2019-ED.
- Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, creación de la UE 118, modificada por la Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial 669-2018-ED.

Las universidades son espacios en donde no sólo se forman profesionales, sino además cumplen con la función de promover y estimular la investigación científica con el fin de servir a la comunidad y al desarrollo integral del país.

Cabe indicar que para el presente Servicio cuenta con código **POA N° 3.05.03.24** y ha sido requerido por la Universidad Nacional del Altiplano (UNAP).

- 1.2. Producto de la indicada convocatoria, el PMESUT y la UNAP firmaron un convenio de cooperación interinstitucional en el marco de la Primera Convocatoria del PMESUT. Dentro de los resultados que comprende la ejecución del convenio se establece el resultado: *2. Número de procesos nuevos o mejorados durante la ejecución del proyecto.*

En este contexto el equipo de gestores de la I+D+i financiado por el PMESUT y el equipo técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNAP han identificado la necesidad de actualizar las “Líneas de Investigación en la UNAP” adecuándolas a los criterios establecidos por el CONCYTEC en la Guía Práctica para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P, con fecha 08 de julio de 2019. Cabe precisar que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) durante el proceso de licenciamiento posterior a la fecha de aprobación de la

indicada guía, ha venido recomendando la implementación de estos criterios en las universidades. La UNAP mediante Resolución Rectoral N° 1034-2017-R-UNA de fecha 30 de marzo del 2017, aprobó las Líneas de Investigación y sublíneas en la UNAP que rigen a la actualidad.

Asimismo, se ha identificado la necesidad de organizar y/o reorganizar los actores vinculados a la ejecución de las actividades de investigación en la UNAP en atención a los criterios establecidos por el CONCYTEC en la “Guía de grupos, centros, institutos y redes de investigación en ciencia y tecnología”, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 50-2020-CONCYTEC-P, y publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 5 de junio del 2020. La UNAP cuenta a la actualidad con un Reglamento para la creación y formalización de los institutos de investigación de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Finalmente, a fin de promover actividades de investigación formativa durante el proceso de formación de nuestros estudiantes de pregrado, se ha identificado la necesidad de organizar esquemas que faciliten este proceso, tal es el caso de “semilleros de investigación” que facilite la ejecución de diversas actividades y proyectos de investigación por los estudiantes.

## 2. Objetivo de la contratación

### Objetivo general

Actualizar las líneas de investigación de la UNAP y organizar y/o reorganizar los institutos, grupos y redes siguiendo lo establecido en las guías correspondientes aprobadas por el CONCYTEC, así como la organización de semilleros de investigación.

## 3. Alcance y descripción de la contratación

Para el cumplimiento del objetivo de la contratación la Consultora deberá realizar las siguientes actividades en 3 etapas, según detalle que se describen a continuación:

**Etapa 1:** Elaboración del Plan de trabajo, que contemple de manera detallada la descripción y cronograma de actividades, así como los responsables, consideraciones, alertas, plazos del servicio y la metodología a utilizar en la Consultoría, para el logro de los objetivos propuestos. Las actividades propuestas deben guardar relación con los criterios definidos en la Guía Práctica para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación, y la Guía de grupos, centros, institutos y redes de investigación en ciencia y tecnología, ambos documentos aprobados por el CONCYTEC, y en el caso de semilleros de investigación las actividades deben guardar relación con lo indicado en la etapa 4 de estos términos de referencia

Por su parte la UNAP conformará un equipo técnico de al menos: tres (03) representantes del Vicerrectorado de Investigación (VRI) conformado por el Director General de Investigación, el Director de Institutos de Investigación y el Jefe de la

Plataforma PILAR- en adelante Equipo Técnico. Asimismo, la universidad convocará la participación activa de al menos un (01) investigador RENACYT por cada área de investigación (Ingenierías, Sociales, Biomédicas y Económicos y Empresariales).

**Etapla 2:** Identificación, categorización y priorización de líneas de investigación de la UNAP siguiendo los criterios de la guía práctica aprobada por el CONCYTEC mediante Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P.

Actividades:

- Realizar un análisis de la demanda de la I+D+i+e (investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento) en los sectores productivos y sociales de la región Puno, así como un análisis prospectivo de la demanda nacional de I+D+i+e donde la UNAP puede tener injerencia. Asimismo, complementar con un análisis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y políticas y planes nacionales a fin de evidenciar las necesidades y oportunidades de desarrollo de las áreas y líneas de investigación.

Para ello deberá organizar reuniones virtuales con representantes de los sectores productivos y sociales para identificar las demandas prioritarias y oportunidades referidas a I+D+i+e, así también levantamiento de información base sobre el trabajo de los grupos de investigadores con actores externos a la UNAP y las redes de colaboración en las que estos han venido trabajando (empresas, organizaciones de productores, ONGs, universidades, centros de investigación, entre otros). Para ello, la consultora contará con el apoyo del Equipo Técnico y los Directores de los Institutos Especializados de Investigación de cada facultad. El equipo consultor deberá preparar herramientas de recojo de información cuantitativa y/o cualitativa.

- Realizar un análisis detallado de la oferta de la UNAP en cuanto a la I+D+i+e en la UNAP, considerando el recojo de información del estado situacional (investigadores, tesis, proyectos de I+D y/o de innovación y/o de emprendimiento, publicaciones, derechos de propiedad intelectual, pasantías, financiamiento, instalaciones y equipamiento, otros recursos disponibles, programas de estudio vinculados). Asimismo, deberá recogerse desde los investigadores y/o grupos de investigadores, la fundamentación, objetivos y justificación de las líneas de investigación propuestas. Todo ello, con la finalidad de hacer un adecuado proceso de identificación de las líneas de investigación en la UNAP. Para ello deberá realizar talleres y/o reuniones virtuales u otras actividades con docentes, responsables de los laboratorios de investigación, el Vicerrector de Investigación, representantes del Consejo Consultivo de Investigación, personal de la Oficina de Gestión de Planes de Negocio (incubadora de empresas), asistentes administrativos de las unidades de investigación de las facultades y otros actores internos que correspondan, en la UNAP, con apoyo del Equipo Técnico.
- A fin de asegurar que a futuro se continúe con la evaluación y actualización periódica de las líneas de investigación en la UNAP, el equipo consultor deberá elaborar una propuesta de normativa interna (Directiva que incluye mapa de procesos) que regule la Identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación en la UNAP, siguiendo los criterios establecidos en la Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P, la misma que será



remitida al VRI para que ésta someta dicha normativa a la instancia correspondiente para su aprobación.

- Proponer las áreas de conocimiento/investigación de la UNAP, acorde a lo identificado de las actividades anteriores.
- Evaluar las actuales líneas de investigación aprobadas por la UNAP a fin de sugerir ratificar, desistir, agrupar y/u optimizar. Para dicha evaluación, la consultora deberá preparar una herramienta consistente el cual será validado por el VRI y la OFGI-PMESUT.
- Proponer las líneas de investigación (también denominado proceso de "Identificación"), tal que deban estar asociadas a áreas de conocimiento/investigación, vinculadas con los programas de estudio (pregrado y/o posgrado), alineado a políticas nacionales/regionales/sectoriales, capacidades asociadas (laboratorios, equipamiento, grupos de investigación, proyectos, resultados de investigación y recursos humanos), necesidades del sector productivo y/o social y adecuada justificación. Para ello, se deberán promover al menos dos talleres/reuniones para afinar la propuesta de líneas de investigación.
- Categorizar las líneas de investigación en al menos tres grados de madurez (se recomienda: consolidada, por consolidar y emergente), de acuerdo a criterios como recursos humanos, recursos físicos y financieros, y resultados obtenidos. Para ello, la Consultora deberá presentar un instrumento que cuente con la validez del VRI y de la OFGI-PMESUT.
- Priorización de las líneas de investigación. Para ello, la consultora deberá presentar una herramienta técnica el cual será validada por el VRI y la OFGI-PMESUT. La universidad, a través del VRI, dispondrá de un Comité que será conformado por el Vicerrector de investigación o su representante, el Director General de Investigación, el Director de Institutos de Investigación y otros cuatro (04) investigadores RENACYT representantes de las áreas de investigación de la UNAP.
- Para la etapa de Priorización, de preferencia, se buscará opiniones del sector privado y del gobierno a través de representantes.
- Elaborar los informes y expediente necesario para la actualización de las líneas de investigación de la UNAP, logrando el VB del VRI y con ello, el VRI pueda iniciar su aprobación por Consejo Universitario.

**Etapas 3:** Organización de los institutos, grupos y redes de investigación en la UNAP, siguiendo lo establecido en la guía aprobada por el CONCYTEC mediante Resolución de Presidencia N° 50-2020-CONCYTEC-P.

Actividades:

- Realizar un levantamiento detallado de los actores vinculados a la ejecución de las actividades de investigación en la UNAP, entre estos los grupos, laboratorios,

institutos y redes de investigación que se hayan conformado en la universidad, incluyendo aquellos que no cuentan con un reconocimiento formal pero que en la práctica vienen funcionando.

- Realizar talleres de trabajo con los docentes que realizan investigación en la UNAP, sea que estén inmersos o no en algunos de los actores antes indicados. Esto a fin de concientizar que estos niveles organizativos son necesarios desarrollar y que deben ajustarse a los criterios establecidos por el CONCYTEC como ente rector en Investigación, desarrollo e Innovación en el Perú.
- Elaborar la(s) normativa(s) interna para la organización o reorganización, reconocimiento y evaluación de institutos, grupos y redes de investigación en la UNAP, teniendo como marco los criterios establecidos en la guía del CONCYTEC. Esta(s) normativa(s) deberá(n) ser remitida(s) al VRI para que ésta someta dicha normativa a la instancia correspondiente para su aprobación.
- Organizar y/o reorganizar los institutos de investigación de la UNAP, siguiendo los criterios establecidos en la guía del CONCYTEC y las normativas internas. Esta propuesta debe estar acompañada de los informes de sustento u otros documentos que corresponda y con el VB del VRI, para que esta última solicite la aprobación y reconocimiento en la instancia que corresponda.
- Organizar los grupos de investigación en la UNAP y categorizarlos, siguiendo los criterios establecidos en la guía del CONCYTEC y las normativas internas. La propuesta generada, debe estar acompañada de los informes de sustento u otros documentos que corresponda y con el VB del VRI, para que esta última solicite la aprobación y reconocimiento de los grupos de investigación reorganizados en la instancia que corresponda.
- Organizar las redes de investigación existentes en la UNAP, siguiendo los criterios establecidos en la guía del CONCYTEC y las normativas internas. Asimismo, producto de la información analizada respecto a las redes de investigación, se harán las recomendaciones necesarias para su fortalecimiento y/o conformación de nuevas redes.

**Etapa 4:** Organización de semilleros de investigación en la UNAP para promover la investigación formativa.

Actividades:

- Realizar un Benchmarking sobre los modelos y estrategias de promoción de la investigación formativa mediante semilleros de investigación, círculos de investigación u otras formas usadas por universidades peruanas y extranjeras. Esto a fin de identificar buenas prácticas para la organización y funcionamiento de esta estrategia en la UNAP.
- Realizar talleres de trabajo con los docentes que realizan investigación en la UNAP, así como estudiantes y/o grupos de estudiantes interesados en la realización de actividades y proyectos de investigación. Esto a fin de concientizar y rescatar sus expectativas y compromisos en la conformación de semilleros de investigación.

- Elaborar la normativa interna (directiva que incluya mapa de procesos) para la organización, reconocimiento y evaluación de semilleros de investigación en la UNAP, teniendo como marco el benchmarking realizado. Esta normativa deberá ser remitida al VRI para que éste la someta a la instancia correspondiente para su aprobación.
- Fomentar la organización de los semilleros de investigación en la UNAP, en al menos un semillero por cada Facultad. La propuesta de semilleros conformados, deberá estar acompañada de los informes de sustento u otros documentos que corresponda y con el VB del VRI, para solicitar la aprobación y reconocimiento de los semilleros de investigación en la instancia que corresponda.

#### 4. Entregables

Los entregables deberán contener los productos indicados en las actividades descritas en el numeral 3, según los siguientes detalles:

Producto 1: Plan de Trabajo que incluya: el cronograma de actividades detallado por etapas y actividades, responsables por actividad, aspectos metodológicos y técnicos para el desarrollo de la consultoría, hitos de control, acciones de seguimiento al cumplimiento de actividades, entre otra información que la consultora considere pertinente.

Producto 2: Informe que debe contener:

- Análisis de la Demanda y Oferta de la I+D+i+e de la UNAP acorde a las áreas de conocimiento/investigación de la universidad.
- Reporte del levantamiento de información base sobre el trabajo de los grupos de investigadores con actores externos a la UNAP y las redes de colaboración en las que estos han venido trabajando (empresas, organizaciones de productores, ONGs, universidades, centros de investigación, entre otros).
- Propuesta de normativa interna (Directiva que incluye mapa de procesos) que regule la Identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación en la UNAP, con el VB del VRI.
- Evaluación de las líneas de investigación actuales de la UNAP
- Propuesta de las líneas de investigación para la UNAP con la respectiva discusión con actores representativos de la UNAP y de la Industria. Incluir los informes de la identificación, de la categorización y de la priorización de las líneas de investigación, así como los informes de sustento u otra documentación necesaria, con el VB del VRI que dé inicio al proceso de aprobación de las líneas de investigación actualizadas.

Producto 3: Informe final que debe contener:

- Análisis actual de los actores que ejecutan la investigación en la UNAP, que incluye el resumen de la realización de talleres de trabajo.
- Propuesta de normativa(s) interna(s) que regule(n) (Directiva o Reglamento) la conformación, reconocimiento y evaluación de institutos, grupos y redes de investigación en la UNAP, con el VB del VRI.
- Organización y/o reorganización de los institutos de investigación en la UNAP.

- Reorganización de grupos de investigación y su categorización en la UNAP.
- Organización de redes de investigación en la UNAP y recomendaciones para la conformación de nuevas redes.
- Benchmarking sobre semilleros de investigación en universidades nacionales y extranjeras.
- Propuesta de normativa interna (Directiva que incluye mapa de procesos) para la conformación, reconocimiento y evaluación de semilleros de investigación en la UNAP.
- Reporte sobre el fomento de la organización y la conformación de semilleros de investigación en la UNAP.

## 5. Plazo de ejecución y presentación de productos

El servicio será prestado en un plazo de 150 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La Consultora presentará los entregables/productos y los documentos de pago respectivos con carta dirigida al director del PMESUT, con atención al Especialista del PMESUT, haciendo referencia al número y tipo de documento contractual y nombre del servicio, a través de la Mesa de Partes Virtual del PMESUT, mesadepartesvirtual@pmesut.gob.pe, en horario de lunes a viernes, hasta las 16:30 hrs (<https://www.pmesut.gob.pe/mesa-de-partes-pmesut>).



PRODUCTO	FECHA
Producto 01	A presentarse como máximo a los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Producto 02	A presentarse como máximo a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Producto 03	A presentarse como máximo a los ciento cincuenta (150) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

## 6. Costo y forma de pago

El pago establecido para esta contratación incluye todos los costos, gastos e impuestos de Ley involucrados en la prestación del servicio, y se efectuará de acuerdo a lo siguiente:



N° DE PAGO	CONCEPTO	FORMA DE PAGO
1er. Pago	Producto 1	15% del monto total contratado a la conformidad del Producto 1.
2do. Pago	Producto 2	40% del monto total contratado a la conformidad del Producto 2.
3er. Pago	Productos 3	45% del monto total contratado a la conformidad del Producto 3

La revisión y conformidad de los productos, se desarrollarán de manera paralela al tiempo de servicio, incluso los productos pueden presentarse antes de la fecha máxima estimada para cada uno. El plazo máximo para otorgar la conformidad u observaciones a cada uno de los entregables presentados es de hasta siete (07) días calendario; y en caso de existir observaciones al entregable, la Consultora tendrá hasta siete (07) días calendario para subsanarlas, luego de cuya subsanación y de ser técnicamente favorable, se otorgará la conformidad correspondiente en un plazo de hasta tres (03) días calendarios adicionales.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos indicados en el cuadro que antecede, por causas directamente imputables a la Consultora, se aplicará una penalidad por cada día de atraso en la entrega del producto/entregable pactado. La penalidad diaria aplicada será de 0.2% del monto del precio asociado al producto/entregable afectado, con un tope del 10% del precio del monto del contrato vigente.



## 7. Perfil del consultor/a y del personal asignado

El consultor/a deberá ser una persona jurídica con experiencia vinculada al servicio solicitado y Con RUC activo y habido. Para el desarrollo del servicio debe contar con un staff de profesionales, según el siguiente detalle:

### Perfil de la(s) Entidad(es)

- Deberá demostrar experiencia de cinco (05) años en actividades vinculadas a políticas y/o gestión de la ciencia y/o tecnología y/o innovación.
- Haber realizado al menos tres (03) servicios de consultoría en temas de políticas y/o gestión de la ciencia y/o tecnología y/o innovación, de preferencia en universidades.

### 7.1 Personal clave

#### Consultor principal

- Profesional de las carreras de Ingeniería o Derecho o Ciencias Básicas o Economía, preferentemente con maestría o doctorado en áreas relacionadas a Políticas, Innovación, Gestión, Ciencia y Tecnología, u otras similares relacionadas al objeto de la Consultoría.

- Con experiencia mínima de siete (07) años en entidades públicas o privadas.
- Con experiencia mínima de cuatro (04) años en actividades de gestión de ciencia, tecnología y/o innovación.
- Haber desarrollado al menos dos (02) servicios de consultoría similares o vinculados a la gestión de la ciencia, tecnología e innovación.
- Con cursos y/o programas de estudios en políticas de investigación o innovación y/o prospectiva y/o vigilancia tecnológica u otros similares.

### **Consultor de investigación en ciencias e ingenierías**

- Profesional de las carreras de Ingeniería o Ciencias Básicas o Biología o Ciencias de la Salud, con maestría en áreas relacionadas a Políticas, Innovación, Gestión, Ciencia y Tecnología, u otras similares relacionadas al objeto de la Consultoría.
- Con experiencia mínima de cinco (05) años en entidades públicas o privadas.
- Con experiencia mínima de tres (03) años en actividades de gestión de ciencia, tecnología y/o innovación.
- Experiencia de al menos 02 (02) años en docencia universitaria.
- Ser investigador calificado en el RENACYT.
- Con cursos y/o programas de estudios en políticas de investigación y/o investigación científica y/o innovación y/o prospectiva y/o vigilancia tecnológica u otros similares.

### **Consultor de investigación en ciencias sociales y humanidades**

- Profesional de las carreras de Educación o Administración o Economía o Antropología o Contabilidad, con maestría en áreas relacionadas a Políticas, Gestión, Ciencia y Tecnología, u otras similares relacionadas al objeto de la Consultoría.
- Con experiencia mínima de cinco (05) años en entidades públicas o privadas.
- Experiencia de al menos 02 (02) años en docencia universitaria.
- Ser investigador calificado en el RENACYT.
- Con cursos y/o programas de estudios en políticas de investigación y/o investigación científica y/o innovación y/o prospectiva y/o vigilancia tecnológica u otros similares.

## **7.2 Personal no clave**

### **Asesor Legal**

- Profesional graduado en carreras de Derecho o Ciencias Políticas.
- Experiencia mínima de cinco (05) años en actividades sobre el marco jurídico en entidades públicas, de preferencia en universidades públicas.
- Experiencia mínima de tres (03) años en elaboración de documentos normativos, documentos de gestión u otros instrumentos de gestión en entidades públicas, de preferencia en universidades públicas.

### **Asesor de comunicaciones**

- Profesional graduado en carreras de Comunicación o Sociología o Educación o Economía u especialidades afines a la comunicación.

- Experiencia mínima de dos (02) años en entidades públicas y privadas.
- Experiencia mínima de un (01) año en actividades de comunicación, organización de eventos, talleres y/o cualquier trabajo con grupos de personas.
- Dominio de plataformas virtuales para video conferencias, así como otros medios virtuales para el trabajo virtual.

## **8. Lugar de prestación del servicio**

La consultoría y capacitación se hará en modalidad virtual. El equipo consultor deberá precisar en su plan de trabajo cuáles serán los medios para la ejecución del servicio.

## **9. Recursos a disposición del consultor**

La UNAP dispondrá de un equipo técnico conformado por al menos: tres (03) representantes del Vicerrectorado de Investigación (VRI) conformado por el Director de General de Investigación, el Director de Institutos de Investigación y el Jefe de la Plataforma PILAR., a fin de que brinden el soporte y canales necesarios a la Consultora para realizar sus labores durante la ejecución del Contrato.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAP convocará a los representantes del Consejo Consultivo de Investigación para participar en las reuniones y talleres con la consultora. Así también la participación activa de al menos un (01) investigador RENACYT por cada área de investigación (Ingenierías, Sociales, Biomédicas y Económicos y Empresariales), que sirva de coordinador interno con las facultades y escuelas profesionales para facilitar la participación de los docentes y/o estudiantes, así como de proveer información solicitada por la consultora.

La UNAP brindará al consultor/a acceso a información requerida para la ejecución del servicio, entre estas:

- Base de datos o información con la que disponga la UNAP en torno a los temas de la consultoría.
- Acceso a documentación de acuerdo con la existencia (disponibilidad) de la UNAP para atender a las necesidades de la consultoría.

## **10. Coordinación y supervisión**

La coordinación y supervisión estará a cargo de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de IES de la Unidad Ejecutora del Programa (PMESUT) y el Vicerrectorado de Investigación de la UNAP.

## **11. Conformidad de prestación del servicio**

La conformidad administrativa del servicio será otorgada por la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de IES de la Unidad Ejecutora del Programa, previa opinión técnica del VRI de la UNAP.

## **12. Confidencialidad**

Los materiales producidos o generados por el consultor, así como la información a la que éste tuviera acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros y será de propiedad de la UE 118 y de la UNAP.

## **13. Propiedad intelectual**

Se precisa que PMESUT tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio. El PMESUT a solicitud de la UNAP podrá ceder todos los derechos de propiedad de los productos, de corresponder.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Anfer', written in a cursive style.